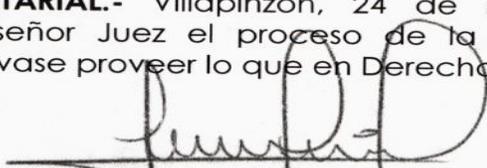


REF: PERTENENCIA 2020-00113
DEMANDANTE: HÉCTOR JULIÁN BARERRO SARMIENTO
DEMANDADO: ISIDRO CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 24 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, sin escrito de subsanación. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Una vez estudiada la presente demanda se observó que debía ser subsanada dentro del término legal de cinco días so pena de rechazo.

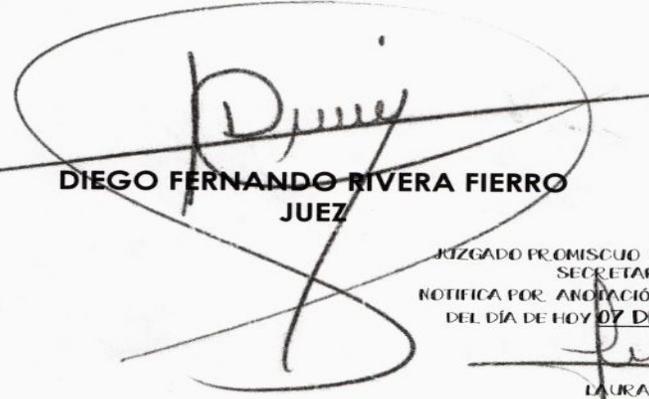
Teniendo en cuenta que se omitió dicha exigencia y su debido cumplimiento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por no haberse subsanado en término.

SEGUNDO: Devolver los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 034
DEL DÍA DE HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA